

notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 2000, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC) sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1997, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos 3.964 metros de longitud, denominado tramo 4, que comprende desde la margen norte de la Gola de Marchamalo (M-83E de ZMT, Orden de 11 de septiembre de 1969), hasta el límite norte de nueva hacienda «Dos Mares» (M-303 de ZMT, Orden de 17 de noviembre de 1966), en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Menor, en los términos municipales de Cartagena y San Javier (Murcia).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Ministerio en Murcia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este centro directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.

Murcia, 20 de junio de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—42.220.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enron España Generación, Sociedad Limitada», la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, situada en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente incoado en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, a instancia de «Enron España Generación, Sociedad Limitada», con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 132, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vista la Resolución de 27 de abril de 2000, de la Secretaría General de Medio Ambiente, del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una central térmica de ciclo combinado, de 1.200 MW, en Arcos de la Frontera (Cádiz) promovida por «Enron España Generación, Sociedad Limitada».

Resultando que como consecuencia de la información pública practicada en el procedimiento de autorización de la instalación no se presentaron alegaciones.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía.

Resultando que la declaración de impacto ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, considera que el proyecto es ambientalmente viable, estableciéndose para su ejecución y explotación una serie de condiciones.

Considerando, que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Considerando, que «Enron España Generación, Sociedad Limitada», ha acreditado su capacidad legal y técnica para la realización del proyecto.

Considerando, que la capacidad económica-financiera estará acreditada siempre que el capital social más la deuda subordinada sea igual o superior al 20 por 100 del volumen de la inversión prevista a realizar y el capital social sea igual o superior al 10 por 100 de dicha inversión,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Enron España Generación, Sociedad Limitada», la construcción de una central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). Dicha central consistirá en la instalación de tres grupos de 400 MW, aproximadamente, y cuya potencia definitiva será fijada en el proyecto de ejecución.

Cada grupo consta de los siguientes equipos y sistemas principales:

Sistemas de turbina de gas: El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las partes fundamentales siguientes:

Compresor.
Cámara de combustión.
Turbina.
Entrada y salida de gases.
Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión a la presión adecuada.

La turbina de gas deberá estar diseñada para operar con gas natural y gasóleo como combustibles y dispondrá de quemadores de baja emisión de NOx y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación: La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de la salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación deberá ser de flujo de gas vertical sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor: La turbina de vapor, corresponde al ciclo de Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tándem compound, con recalentamiento, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida la mayor parte de su energía es condensado en el condensador, y con las bombas de condensado y alimentación es devuelto a la caldera de recuperación, donde se revaporizará.

Alternador: El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a la turbina de vapor y gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y «estator».

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc., y dispondrá funciones limitadoras de sobre excitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del «estator».

El alternador conectará sus tres fases al devanado de baja tensión de un transformador trifásico, que elevará su tensión a 400 kV. Dicha conexión se llevará a cabo mediante un sistema de barras de fase aislada.

Transformador: El sistema de transformadores deberá comprender los siguientes equipos:

Transformador elevador.
Transformador auxiliar.

Los transformadores serán de aislamiento y refrigeración por aceite, servicio intemperie y dispondrán de dispositivos auxiliares, tales como dispositivos de ventilación, tanques de expansión, foso de recogida de aceite, etc.

A estas unidades, se añaden como instalaciones básicas:

Parque eléctrico de potencia.
Sistema de condensado y agua de alimentación.
Filtro de aire.
Generador de emergencia.
Sistema contra incendios.

El sistema de refrigeración deberá ser en circuito cerrado mediante torres de refrigeración.

La central termoeléctrica se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El combustible utilizado será gas natural, como combustible alternativo se usará gasóleo, para funcionamiento esporádico, durante los periodos de interrupción de suministro de gas natural.

«Enron España Generación, Sociedad Limitada» deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración del impacto ambiental, de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, así como las que en la resolución de autorización del proyecto de ejecución pudiera establecer la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecerán los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la declaración de impacto ambiental.

«Enron España Generación, Sociedad Limitada» deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el operador del sistema.

El acceso y conexión de la central a la red de transporte nacional viene determinado en el informe de viabilidad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», mediante una subestación de 400 kV, que se conectará a la línea D. Rodrigo-Pinar del Rey a 400 kV y pone de manifiesto las eventuales restricciones de operación que podrían presentarse, asociadas a la previsión de instalación de un gran número de grupos generadores.

«Enron España Generación, Sociedad Limitada» presentará ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras Administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten apli-

cables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de julio de 2000.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—43.859.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de oficio del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia que se cita, la notificación personal de la liquidación de oficio del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al periodo 1 de enero de 1998 al 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 1994, a los titulares de las autorizaciones administrativas expedidas por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Vizcaya, relacionados en el anexo adjunto, e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último día del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 26 de junio de 2000.—El Jefe del Área de Gestión Económica, Enrique G. Martínez Pinto.

Relación que se cita con expresión de referencia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, último domicilio conocido y cantidad a ingresar en pesetas

ECB48DCB. Vieytes Ruiz de la Peña, José Antonio. 22.728.140-T. Plaza San Agustín, 4, Erandio (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCD. Cifuentes García, Alejandro. 30.613.470-X. Calle Ebaristo Kirikiño, 4, Abadiano (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCN. Fernández de Liencres Cerezuela, Jesús. 30.575.236-W. Calle Julio Arteché, 64, Sondica (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCO. González Martín, Luis Ángel. 14.219.944-X. Calle Mar Mediterráneo, 2, 2.º D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCR. Gómez Rodríguez, Luis Miguel. 14.553.896-W. Calle Ondárroa, 3, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCS. Sánchez San Juan, Juan Antonio. 14.956.663-Q. Calle Izarabide, 12, 3.º C, Sondica (Vizcaya). 11.660.

ECB48DCY. Llach Martínez, Luis Miguel. 16.459.466-E. Calle Carlos VII, 22, Portugalete (Vizcaya). 11.660.

ECB48DDM. De la Fuente Diez, Jesús María. 30.558.731-B. Calle Kurutz-Ondo, 5, 1.º izquierda, Elorrio (Vizcaya). 11.660.

ECB48DDN. Llorente Esteban, Ramón Emilio. 14.949.340-F. Calle Mezo, 22, 2.º derecha (Astrabuda), Erandio (Vizcaya). 11.660.

ECB48DDP. Vázquez Gavieiro, Agapito. 76.557.272-R. Calle Rivas Nuevo, 12, Portugalete (Vizcaya). 11.660.

ECB48DDS. Encinas de Dios, Eladio. 14.874.489-K. Calle Apuko, 6, 2.º derecha, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DEH. Gómez Bayón, Francisco José. 14.574.084-L. Calle Sarratu, 1, 1.º centro, Basauri (Vizcaya). 11.660.

ECB48DEV. Tolosa Carrasco, María Isabel. 14.911.055-V. Calle Urizar, 22, 3.º derecha, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DEW. Tueros Gojenola, Jon Laurentzi. 30.617.944-E. Bo Sanitago, 46, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DEY. Gómez Gil, Francisco. 72.392.229-M. Calle La Caseria, 12 bis (Somorrostro), Musques (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFC. Sánchez Freijo, José Luis. 30.595.579-J. Calle Monte Arno, 3, 2.º C, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFD. Barros Rotundo, Julio José. 32.751.635-A. GP San Ignacio, 6A, 3.º A, Durango (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFM. Muñiz Fernández, José Luis. 14.948.777-L. Calle Aperribay, 34, Galdácano (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFP. Carlos Martínez, José Alberto. 14.948.978-J. Calle Lepanto, 1, 1.º, Arrigorriaga (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFQ. López Cano, Rafael. 22.722.153-Q. Calle Santa Bárbara, 24, 3.º A, Galdácano (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFR. Alonso Andrés, Pedro. 14.936.887-C. Calle Camilo Villabaso, 18, 4.º izquierda, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFU. Pena Arana, Julián Francisco. 30.561.241-Z. Calle Urazurrutia, 14, 5.º izquierda, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DFY. Lorente Trecu, Xabier. 14.925.769-B. Calle Blas de Otero, 8, 3.º izquierda, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DGM. Goñi Martínez, Jesús Álvaro. 14.955.275-P. Calle General Castaños, 131, 2.º izquierda, Portugalete (Vizcaya). 11.660.

ECB48DGR. Badosa Quintana, José Manuel. 14.919.830-Y. Calle Gran Vía, 39, 4.º derecha, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DGU. Martínez Saiz, Miguel Ángel. 14.910.638-Z. Calle Ramón y Cajal, 5, 5.º, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DHJ. Andino Ruiz, Raúl Benito. 30.583.941-J. CR Basurto-Castrejana, 83, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DHN. Barrenechea Berrojalbiz, María Antonia. 14.576.602-F. Bo Inzunza, Lemona (Vizcaya). 11.660.

ECB48DHS. López Ocarranza, Juan Carlos. 30.577.939-Z. Avenida Maurice Ravel, 13, 2.º, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DIE. Viguera Rengel, Ignacio. 22.737.024-Y. Calle Letxezar, 33, 3.º, izquierda, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DIF. Rengel Rodríguez, María Dolores. 14.398.142-G. Calle Letxezar, 33, 3.º, izquierda, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DIK. Valdivia Prieto, Miguel. 1.760.088-J. Calle Iturribarri, número 33, Ondárroa (Vizcaya). 11.660.

ECB48DIO. Oliveros de Diego, Juan Antonio. 11.906.412-W. Calle Aguirre Lehendakari, 28, Basauri (Vizcaya). 11.660.

ECB48DJF. Carrasco Moro, Andrés. 15.353.584-A. Calle Trañabarren, 13, 2.º, Abadiano (Vizcaya). 11.660.

ECB48DJG. Hernández Zárata, Roberto. 14.861.803-P. Calle Novia Salcedo, 26, 4.º derecha, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DJN. Cano Salguero, Ramón. 14.908.003-R. Calle Arteaga, 108-B, Derio (Vizcaya). 11.660.

ECB48DJU. Iglesias Bahía, Raúl. 14.875.988-W. GP Guipúzcoa, E-5-C, Santurce Antiguo, Vizcaya. 11.660.

ECB48DJY. Álvarez Vadillo, Roberto. 14.687.714-Y. Calle Barroeta Aldama, 8, 4.º izquierda, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DKC. Pina Casimiro, Dionisio. 30.573.663-Q. Calle Otxarkoaga, bloque 111, 44, 5.º izquierda, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DKE. Campino Ezquerro, Alberto Francisco. 13.296.786-A. Calle Eguidazu Kaia, Ondárroa (Vizcaya). 11.660.

ECB48DKH. Moya Sarabia, Juan Ramón. 14.579.525-D. Calle Alfredo Marín, 11, 2.º izquierda, Sestao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DKQ. Hermida Pérez, Rodrigo. 35.236.283-F. Calle Pérez Galdós, 3, 6.º D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DKT. Zárrega Bilbao, Juan Ignacio. 16.030.091-B. Calle Lauaxeta, 23, Munguía (Vizcaya). 11.660.

ECB48DLO. Cánovas García, Ángel. 14.520.272-G. Calle Zamacola, 86, 2-B, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DLQ. Álvarez López, Alfredo. 22.739.361-C. Calle Zumalacárregui, 11, 2.º izquierda, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DMM. Barroeta Echeandia, Juan Antonio. 30.551.086-W. Calle Medina Pomar, 7-1-D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DMX. Esteban Pérez, José María. 14.254.744-B. Calle Pedro Astigarraga, Bl. 4-321, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DND. Subire Picón, Miguel. 14.390.890-C. Calle Iturribide, 21, 1.º D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DNE. Hormaeche Herrera, Luis Gerardo. 14.251.944-V. Calle Lehendakari Leizaola, 3, 4.º derecha, Munguía (Vizcaya). 11.660.

ECB48DNR. Cano Salas, Juan Carlos. 30.588.976-B. Calle Zazpi Landa, 11-3-D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DOB. Pérez Gutiérrez, Fabián Francisco. 14.603.154-V. Calle Zubialdea, 8-3-D, Basauri (Vizcaya). 11.660.

ECB48DOL. Oleaga Iturbe, Juan. 72.236.816-A. Calle Fray Martín de Murúa, 44, Guernica y Luno (Vizcaya). 11.660.

ECB48DOM. Rengel Rodríguez, María Dolores. 14.398.142-G. Calle Letxezar, 33-3-iz, Baracaldo (Vizcaya). 11.660.

ECB48DOY. López Moreno, Juan Luis. 22.730.144-A. Calle Zurbarambarri, 48-1.º, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DPB. Cascón Baranda, Fernando. 30.553.938-W. Calle Gobela, 11, 5.º izda, Guecho (Vizcaya). 11.660.

ECB48DPE. Domínguez Vázquez, José Manuel. 35.925.872-X. Calle San Francisco, 41, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DPW. García Arévalo, Juan Carlos. 30.579.651-R. Calle Zabalbide, 32-3.º dcha, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DPX. Muruaga Lasagabáster, María Carmen. 14.237.144-Y. Calle San Esteban, 10, Lujúa (Vizcaya). 11.660.

ECB48DRG. Barrenechea Arechavaleta, Juan Ignacio. 14.931.791-F. Calle Santa Clara, 5-7.º, Bilbao (Vizcaya). 11.660.

ECB48DRI. Expósito Parejo, Modesto Ramón. 14.573.701-G. Calle La Cruz, 13, Ex.B, 4.º C, Arrigorriaga (Vizcaya). 11.660.

ECB48DSE. Antolín Aguirre, Luis. 16.038.662-A. Calle Izarza, 8-1.º Iqz., Sondica (Vizcaya). 11.660.

ECB48DSF. Robles Vaquero, José Antonio. 14.580.547-L. Calle Prim, 53, 1.º D, Bilbao (Vizcaya). 11.660.